

POLITICA DE GOBIERNO CORPORATIVO

Blumar y Filiales

MAYO de 2022

VERSIÓN FINAL

TABLA DE CONTENIDO

1.	MARCO DE REFERENCIA	3
2.	OBJETIVO.....	3
3.	ALCANCE.....	4
4.	PRINCIPIOS Y MARCOS.....	4
5.	ESTRUCTURA DE GOBIERNO CORPORATIVO.....	6
6.	ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.....	8
7.	COMITÉS DEL DIRECTORIO	10
8.	POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE BLUMAR	17
9.	DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA Y APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	23
10.	ANEXO: DEFINICIONES.....	25

1. MARCO DE REFERENCIA

Las empresas de todo el mundo, así como sus grupos de interés, son cada vez más conscientes de la necesidad y los beneficios de tener un comportamiento socialmente responsable y de contribuir al desarrollo sostenible.

Lo anterior, sin embargo, implica que las empresas deben preocuparse del impacto que sus operaciones generan en el medio ambiente, lo que se ha convertido en un criterio para medir su capacidad de continuar operando. En ese contexto, las compañías deben preocuparse de garantizar ecosistemas sanos, que procuren la equidad social y con una buena gobernanza organizativa.¹

En la actualidad, la gestión y divulgación de información sobre el desempeño de las empresas en temas de sostenibilidad (también llamada divulgación ASG -sigla que engloba los aspectos ambiental, social y de gobernanza- o también denominada información no financiera) es más importante que nunca para un amplio grupo de audiencias, entre las que se encuentran inversionistas, reguladores, consumidores, colaboradores, analistas financieros y ASG, accionistas, acreedores de capital, clasificadores de riesgo financiero y ASG, y las organizaciones de la sociedad civil.

Las empresas líderes y sus directorios son los responsables tanto de la gestión y de la divulgación responsable de la información financiera y de la extra financiera, que se reporta y publica en sus informes corporativos. Pero ahora no solo se trata de rendir cuentas a los accionistas, sino también de definir el propósito y beneficio para todas las partes interesadas.

Investigaciones recientes han establecido que existe una correlación² entre el rendimiento en determinados temas de sostenibilidad y los impulsores de la creación de valor empresarial. Por lo tanto, la divulgación de la sostenibilidad es cada vez más relevante.

2. OBJETIVO

Para cumplir con el objetivo de generar valor sostenible a largo plazo, Blumar S.A. (en adelante “Blumar” o la “Compañía” o la “Empresa” o la “Sociedad”) ha elaborado el documento denominado Política de Gobierno Corporativo.

El Directorio de la Compañía (en adelante el “Directorio”) entiende por Gobierno Corporativo al “conjunto de instancias y prácticas institucionales que influyen en el proceso de toma de decisiones de la Empresa, contribuyendo a la creación de valor sostenible para todos los accionistas por igual en un marco de ética, integridad y adecuada gestión de riesgos y que está compuesto por aquellas instancias, políticas, lineamientos y procesos que se vinculan a la toma de decisiones para el cumplimiento de los objetivos empresariales y, por tanto, a la generación de valor”. La presente política se ha desarrollado sin perjuicio de lo señalado en la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas (LSA) y sus modificaciones, en lo que fueren aplicables, y de acuerdo con los principios de la OCDE referidos a las materias del buen gobierno.

¹ ISO 26000:2010, *Guidance on social responsibility*.

² HSBC analysed shares of over 750 public companies and found that ‘ESG-aware’ companies did best during the Covid-19 slump. This was echoed by MSCI, which found that corporate bonds and equities with high ESG ratings had outperformed the index during this period.

3. ALCANCE

El alcance de esta Política se refiere a:

- Blumar S.A.
- Pesquera Bahía Caldera S.A.
- Salmones Blumar S.A.
- Salmones Blumar Magallanes SpA

En adelante, dichas entidades se indicarán como “Blumar y Filiales”.

4. PRINCIPIOS Y MARCOS

El objetivo del Modelo de Gobierno Corporativo es facilitar la creación de un ambiente de confianza, transparencia y rendición de cuentas necesario para favorecer las inversiones a largo plazo, la estabilidad financiera y la integridad en los negocios. Todo ello contribuirá a un crecimiento más sólido y al desarrollo de sociedades más inclusivas. Los Principios de Gobierno Corporativo del G20 y de la OCDEⁱ proporcionan esta referencia, debido a que identifican claramente los cimientos de un buen gobierno corporativo y ofrecen una orientación práctica para su aplicación.

En Blumar y sus filiales se ha tomado este marco como referencia y se ha adoptado el conjunto de principios y valores que expresan su compromiso en materia de Gobierno Corporativo, ética empresarial y responsabilidad social corporativa. Estos principios guían la actuación del Directorio, de sus comités y de los demás órganos de la Sociedad en sus relaciones con los accionistas, inversionistas, trabajadores, clientes, proveedores y demás partes interesadas.

A continuación, se enumeran los Principios de Gobierno Corporativo que rigen las prácticas y actuaciones de la Compañía:

Consolidación de la base para un marco eficaz de gobierno corporativo;

El marco de Gobierno Corporativo de Blumar promueve la transparencia, siendo coherente con el Estado de Derecho y respaldando una supervisión y ejecución eficaces. Promueve el buen proceder, profesionalismo e independencia de los miembros del Directorio, sus comités y del Gerente General con su equipo ejecutivo, así como por el cumplimiento de la normativa interna y externa en materia de mercado (LMV, LSA), Modelo de Prevención de Delitos y del Código de Conducta, Ética Empresarial y otros relevantes.

Establece los mecanismos e instrumentos necesarios con el fin de asegurar que la Sociedad permanentemente identifica, analiza y adopta las mejores prácticas, principios y recomendaciones en materia de buen Gobierno Corporativo.

Asegura la existencia de mecanismos apropiados para la selección de los integrantes del Directorio, que garanticen el razonable equilibrio en el desempeño de su misión y aporten en la creación de valor de la Empresa.

Establece procedimientos y controles que permitan garantizar la calidad, eficiencia del funcionamiento y desempeño del Directorio, de sus Comités, Gerencia General y ejecutivos principales, mediante la realización de una evaluación y/o autoevaluación de desempeño anual y la sucesión estructurada y planificada del Gerente General y de sus Ejecutivos Principales, con el objetivo de asegurar la continuidad y sostenibilidad de Blumar y sus filiales.

Establece un sistema de remuneración para el Gerente General y sus Ejecutivos Principales que guarde una proporción razonable con la importancia para la Compañía, su situación económica y los estándares de mercado de empresas comparables. Además, un proceso de auditoría interna que permita asegurar un adecuado ambiente de control y gestión de riesgos en las operaciones de la Compañía.

Supervisa que Blumar gestione una operación sostenible a través del tiempo que, a su vez, esté alineada con las mejores prácticas en la materia.

Fomenta el conocimiento de los principios y valores contenidos en la presente política, del Código de Conducta y Ética Empresarial, de su Modelo de Prevención de Delitos y las demás políticas internas de Blumar y filiales, tanto interna como externamente, entre sus grupos de interés según corresponda.

Derechos y tratamiento equitativo de los accionistas y funciones de propiedad clave;

Promueve la participación informada de los accionistas asegurando un trato igualitario, protegiendo y facilitando el ejercicio de sus derechos y garantizando igualdad de trato y no discriminación. Protege y facilita el ejercicio de los derechos de los accionistas, junto con garantizar el trato equitativo a todos ellos, incluidos los accionistas minoritarios.

Inversionistas, mercados de valores y otros intermediarios;

La eficacia y la credibilidad de todo el marco del gobierno corporativo y de la supervisión empresarial dependen en gran medida de la voluntad y la capacidad de los inversionistas institucionales de ejercer sus derechos como accionistas con conocimiento de causa y de cumplir de forma eficaz sus funciones como propietarios en las empresas en las que invierten. La Compañía velará por que los inversionistas cuenten con la información que sea suficiente, veraz y oportuna para que puedan considerarlas en sus decisiones de inversión.

El papel de los actores interesados en el ámbito del gobierno corporativo;

Otro aspecto fundamental del Gobierno Corporativo es garantizar la circulación de capital externo hacia las empresas, tanto en forma de capital como de deuda.

El Gobierno Corporativo también implica encontrar formas para motivar a los distintos actores interesados de una empresa para alcanzar niveles económicamente óptimos de inversión de diferentes tipos de capital específico en la misma.

Divulgación de información y transparencia;

Blumar S.A. procura que toda la información tratada con los inversionistas se divulgue de una manera transparente, veraz y simétrica, teniendo en cuenta el principio de fair disclosure y que se comunique en conformidad con la normativa aplicable.

Revisar, actualizar y mejorar de forma permanente el contenido y la estructura de la página web corporativa, en pos de la transparencia en la entrega de la información a todos los grupos de interés de manera equitativa y clara.

Las responsabilidades del Directorio

- Establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para prevenir, identificar y resolver las situaciones de conflicto de interés.
- El Directorio es el principal articulador de su Gobierno Corporativo y de una gestión eficaz de los negocios de Blumar, representando los intereses de todos los accionistas y debiendo amparar y facilitar el ejercicio de los derechos de estos sin distinción.
- El Directorio aprueba el plan estratégico de la Compañía, promueve una gestión sostenible a largo plazo acorde con el perfil de riesgo y considera la debida protección de los intereses de los accionistas.
- El Directorio establece políticas para la selección, evaluación, remoción y sucesión de la Alta Administración, definiendo una estructura que promueve la segregación de funciones y vela por la existencia de sistemas de información que permitan adecuados reportes al Directorio.

Principio de lealtad de los Directores

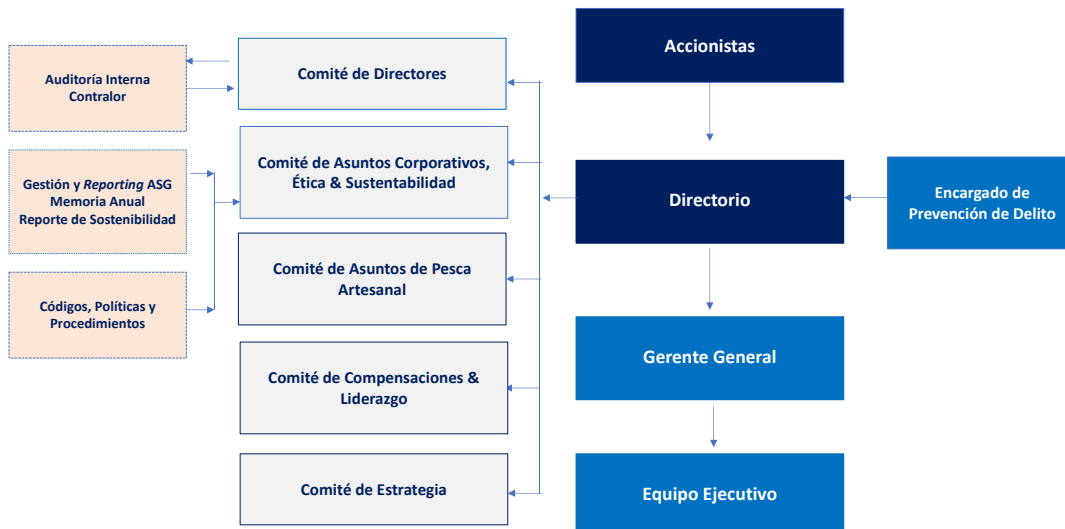
Se entiende por deber de lealtad de los Directores su obligación de actuar de buena fe y conforme al Interés Social de la sociedad que administran.

Principio de deber de cuidado de los Directores

Los Directores deberán emplear en el ejercicio de sus funciones el cuidado y diligencia que los hombres emplean ordinariamente en sus propios negocios. El Código Civil, en el artículo 44, emplea el término “un buen padre de familia”.

5. ESTRUCTURA DE GOBIERNO CORPORATIVO

La estructura de Gobierno Corporativo de Blumar S.A. considera una gestión que promueva el éxito sostenible a largo plazo, generando valor para todos los accionistas por igual y contribuyendo a la comunidad y sociedad en la cual opera la Compañía. Ello está alineado con nuestra misión, visión y valores. Este modelo permite resguardar y sirve de marco de control para la gestión y evaluación de riesgos y es coherente con las diversas políticas, prácticas y normas de Blumar S.A.



Accionistas

Uno de los objetivos básicos de la presente política es promover la participación informada de todos accionistas en la Junta General de Accionistas, sea ordinaria o extraordinaria. Para ello, se adoptarán medidas precisas para facilitar que esta ejerza efectivamente las funciones y competencias que le son propias conforme a la ley y a los Estatutos Sociales.

Asimismo, al amparo del principio de igualdad de los accionistas, se arbitrarán los cauces adecuados para que estos puedan ejercer de manera efectiva los derechos a su favor reconocidos por la ley y los Estatutos. Ello, con especial atención a mantener un trato igualitario que permita resguardar la creación de valor para todos los accionistas por igual, proteger los derechos de información, asistencia y voto en las reuniones de Junta General de Accionistas y otros que determina la normativa.

Directorio

Conforme a los Estatutos Sociales, se establece que la Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por siete miembros reelegibles. El Directorio durará un período de tres años, al final del cual deberá renovarse totalmente. Los directores tendrán derecho a ser remunerados por sus funciones. El monto de la remuneración lo fijará anualmente la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Blumar S.A. es una sociedad anónima abierta, toda vez que sus acciones están inscritas en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), cumpliendo así con el requisito establecido por el artículo 2 de la LSA.

El Directorio es el órgano superior de administración y supervisión de Blumar y sus filiales. Las personas que lo conforman poseen un adecuado equilibrio entre el conocimiento de la industria y experiencias en otras materias relevantes para la Compañía, como son la gestión de riesgo, auditoría, gobierno corporativo, entre otros, lo que entrega una adecuada diversidad de visiones en la toma de decisiones. El hecho de estar compuesto por personas de diversas profesiones y experiencia, es esencial para que el Directorio desempeñe sus funciones con unidad de propósito, independencia de criterio y eficaz funcionamiento.

El Directorio tendrá la representación judicial y extrajudicial de la Compañía y para el cumplimiento del objeto social, lo que no será necesario acreditar frente a terceros, ya que está investido de todas las facultades de administración y disposición que la ley o los estatutos no establezcan como privativas de la Junta General de Accionistas, sin que sea necesario otorgarle poder especial alguno, inclusive para aquellos actos o contratos respecto de los cuales las leyes exijan esta circunstancia. En consecuencia, está ampliamente facultado para ejecutar y celebrar todos aquellos actos y contratos que estime convenientes para la administración de los negocios sociales y la inversión de los recursos de la Empresa.

En su primera reunión después de la Junta General Ordinaria de Accionistas en que se haya efectuado su elección, el Directorio elegirá de entre sus miembros un Presidente, un primer Vicepresidente y un segundo Vicepresidente, que lo serán también de la Sociedad y de las Juntas de Accionistas.

Acorde a las prescripciones del artículo 31 de la LSA, “la administración de la sociedad anónima la ejerce un Directorio elegido por la junta de accionistas. Los estatutos de las sociedades anónimas deberán establecer un número invariable de directores. La renovación del Directorio será total y se efectuará al final de su período, el que no podrá exceder de tres años. Los directores podrán ser reelegidos indefinidamente en sus funciones. A falta de disposición expresa de los estatutos, se entenderá que el directorio se renovará cada año.”

Las sesiones del Directorio y las reuniones de las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía serán presididas por el Presidente. En caso de ausencia, fallecimiento, incapacidad legal sobreviniente o impedimento del Presidente, circunstancias estas que no será necesario acreditar frente a terceros en forma alguna, actuará como Presidente el primer Vicepresidente, con todas sus facultades y atribuciones y, a falta de este último, el segundo Vicepresidente, también con todas sus facultades y atribuciones.

Respecto de las filiales de Blumar, Salmones Blumar S.A. tiene un Directorio conformado por miembros del directorio de la sociedad matriz u otros definido por el Directorio de Blumar S.A., exceptuando siempre al director independiente de Blumar, que por disposición de la LSA no puede serlo en las filiales porque pierde su carácter de independiente. Por su parte, en la filial Pesquera Bahía Caldera S.A. el Directorio está integrado por tres ejecutivos de la Compañía. Ambos directorios sesionan en forma mensual. Para el caso de la filial Salmones Blumar Magallanes SpA (antes BluRiver SpA), en vez de Directorio dicha compañía es administrada por dos ejecutivos de la sociedad matriz, quienes son designados como “Administradores” por el único accionista de la sociedad, Salmones Blumar S.A.

El actual Directorio de Blumar fue designado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 28 de abril de 2021; su conformación puede ser revisada en la página web de la CMF.

Sesiones del Directorio

El Directorio de la Compañía se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias.

Las sesiones ordinarias se celebran una vez al mes, sin necesidad de citación previa, en el lugar, día y hora que el Directorio tenga señalados al efecto, dando cumplimiento a lo prescrito en el artículo 81 del Reglamento de Sociedades Anónimas. Por otra parte, los directores deberán tener una asistencia mínima del 80% de las sesiones ordinarias.

Las sesiones extraordinarias del Directorio se celebrarán cuando las cite especialmente el Presidente, por sí o a indicación de uno o más directores, previa calificación que el Presidente haga de la necesidad de la reunión, salvo que esta sea solicitada por la mayoría absoluta de los directores, caso en el cual deberá necesariamente celebrarse la reunión sin calificación previa. La citación a sesiones extraordinarias del Directorio se practicará mediante carta certificada despachada a cada uno de los directores y deberá contener una referencia a las materias a tratarse en ella; esta citación podrá omitirse si a la sesión del caso concurrieren la unanimidad de los directores de la sociedad.

Las sesiones del Directorio se constituirán con la asistencia de cuatro directores, a lo menos. Los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los directores asistentes. En caso de empate en las votaciones, resolverá el voto del Presidente o de quien lo reemplace.

6. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

La Sociedad tendrá un Gerente General que será designado por el Directorio y que estará premunido de todas las facultades que le asigna la ley y de todas aquellas que expresamente le otorgue el Directorio.

El Gerente General actuará como Secretario del Directorio y de las Juntas de Accionistas en todas las reuniones que celebren, salvo que el Directorio designe otra persona para ejercer este cargo en forma permanente o para una reunión determinada.

Independencia de las funciones del Directorio y el Gerente General

Según lo señalado en el artículo Décimo Primero de los Estatutos, la Sociedad tendrá un Gerente General que será nombrado por el Directorio y estará premunido de todas las facultades que le asigne la ley y de todas las que expresamente le otorgue el Directorio.

El Gerente General tendrá derecho a voz en las reuniones del Directorio y le corresponderá la representación judicial de la Sociedad, de acuerdo a las prescripciones del artículo 49 de la LSA. El cargo de Gerente General es incompatible con el de presidente, director, auditor o contador.

Directores independientes conforme a la regulación chilena

La Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas no contempla una definición de director independiente. Empero, en su artículo 50 bis establece los criterios para definir que un director no es independiente. En este sentido, el mencionado artículo señala que “no se considerará independiente a quienes se hayan encontrado en cualquier momento dentro de los últimos 18 meses, en alguna de las siguientes circunstancias:

- Mantuvieren cualquier vinculación, interés o dependencia económica, profesional, crediticia o comercial, de una naturaleza y volumen relevante, con la sociedad, las demás sociedades del grupo del que ella forma parte, su controlador, ni con los ejecutivos principales de cualquiera de ellos, o hayan sido directores, gerentes, administradores, ejecutivos principales o asesores de estas.
- Mantuvieren una relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, con las personas indicadas en el punto anterior.
- Hubiesen sido directores, gerentes, administradores o ejecutivos principales de organizaciones sin fines de lucro que hayan recibido aportes, contribuciones o donaciones relevantes de las personas indicadas en el punto primero.
- Hubiesen sido socios o accionistas que hayan poseído o controlado, directa o indirectamente, el 10% o más del capital; directores; gerentes; administradores o ejecutivos principales de entidades que han prestado servicios jurídicos o de consultoría, por montos relevantes, o de auditoría externa, a las personas indicadas en el punto segundo.
- Hubiesen sido socios o accionistas que hayan poseído o controlado, directa o indirectamente, 10% o más del capital; directores; gerentes; administradores o ejecutivos principales de los principales competidores, proveedores o clientes de la sociedad”.
- Conforme a las modificaciones de la Ley N°21.314, la CMF podrá, mediante norma de carácter general, señalar los requisitos y condiciones que deberán cumplir los directores para ser considerados como directores independientes. Sin perjuicio de lo anterior, no se considerará independiente a quienes se hayan encontrado en cualquier momento dentro de los últimos 18 meses, en alguna de las anteriores circunstancias.

Directores independientes conforme a lo señalado en CSA

Bajo esta óptica, se definen como directores independientes a quienes cumplan con no ser directores ejecutivos y con al menos cuatro de los seis criterios (específicamente, al menos dos de los tres primeros) que se enumeran a continuación:

- El Director no debe haber sido contratado por la empresa en calidad de ejecutivo en los últimos cinco años.

- El Director no debe aceptar o tener un miembro de la familia que acepte cualquier pago de la compañía o de cualquier matriz o subsidiaria de esta que exceda los USD60.000 durante el año fiscal actual o cualquiera de los tres últimos años fiscales, excepto los permitidos por las Definiciones de la Regla 4.200 de la Securities and Exchange Commission de Estados Unidos.
- El Director no debe ser un miembro de la familia de un individuo que sea, o durante los últimos tres años haya sido, empleado por la compañía o por cualquier matriz o subsidiaria de la empresa como un ejecutivo.
- El Director no debe ser un asesor o consultor de la compañía o un miembro de la alta dirección de la empresa.
- El Director no debe estar relacionado a un cliente o proveedor importante de la empresa.
- El Director no debe tener ningún contrato de servicios personales.

7. COMITÉS DEL DIRECTORIO

En relación con el Directorio y sus Comités

El Directorio cuenta con diversos comités que lo apoyan en su gestión, teniendo cada uno sus propias políticas, prácticas y procedimientos. Estos cuentan con todas las facultades delegadas por el Directorio, excepto aquellas que sean indelegables de conformidad con la ley. Estos son:

Comité de Directores

La Compañía cumple con los requisitos señalados en el inciso primero del artículo 50 bis de la Ley N°18.046, que señala, que, a lo menos, debe tener un director independiente y constituir un Comité de Directores. Blumar cuenta con un director independiente y con un Comité de Directores, ya que se han cumplido respecto de ambos los requisitos establecidos en los incisos cuarto y quinto del artículo 50 bis de la citada ley.

Composición

Respecto a sus integrantes, el artículo mencionado señala que “el comité estará integrado por tres miembros, la mayoría de los cuales deberá ser independiente. En caso de que hubiese más directores con derecho a integrar el comité, según corresponda, en la primera reunión del Directorio después de la junta de accionistas en que se haya efectuado su elección, los mismos directores resolverán, por unanimidad, quiénes lo habrán de integrar. Si hubiese solamente un director independiente, éste nombrará a los demás integrantes del comité de entre los directores que no tengan tal calidad”. Este director independiente se elige en la misma Junta General Ordinaria de Accionistas que designa al Directorio de la Sociedad, para estos efectos, el o los candidatos a director independiente deben ser propuestos por accionistas que representen el 1% o más de las acciones de la Sociedad y presentar una declaración jurada de independencia. Dichas declaraciones de independencia se ponen a disposición de los accionistas en el sitio de internet www.blumar.com juntamente con la lista de los demás candidatos a Director. La conformación del actual y de los anteriores Comités de Directores designados por el Directorio de Blumar o por el director independiente, según corresponda, así como las fechas de designación y cesación de sus funciones, pueden ser revisadas en el sitio web de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

Objetivo

De acuerdo con la legislación chilena, Blumar y filiales ha establecido un Comité de Directores. La principal normativa respecto al Comité de Directores y directores independientes se encuentra en el artículo 50 bis de la LSA, según el cual las sociedades anónimas abiertas “deberán designar al menos un director independiente y el comité al que se refiere este artículo

(Comité de Directores) cuando tengan un patrimonio bursátil igual o superior al equivalente a 1.500.000 Unidades de Fomento (UF) y a lo menos un 12,5% de sus acciones emitidas con derecho, se encuentren en poder de accionistas que individualmente controlen o posean menos del 10% de tales acciones.”

Responsabilidades

Según indica el ya señalado artículo 50 bis de la LSA, las funciones del Comité de Directores son las siguientes:

- Examinar los informes de los auditores externos, el balance y demás estados financieros presentados por los administradores o liquidadores de la Sociedad a los accionistas y pronunciarse respecto de estos en forma previa a su presentación a los accionistas para su aprobación.
- Proponer al Directorio nombres para los auditores externos y clasificadores de riesgo, en su caso, los que serán sugeridos a la junta de accionistas respectiva. En caso de desacuerdo, el Directorio formulará una sugerencia propia, sometiendo ambas a consideración de la junta de accionistas.
- Examinar los antecedentes relativos a las operaciones entre partes relacionadas que se refiere el título XVI y evacuar un informe respecto de esas operaciones. Una copia del informe será enviada al Directorio y se deberá dar lectura a este en la sesión citada para la aprobación o rechazo de la operación respectiva.
- Proponer al directorio una política general de manejo de conflictos de interés, y pronunciarse acerca de las políticas generales de habitualidad establecidas de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 147 de la Ley N° 18.046.
- Examinar los sistemas de remuneraciones y planes de compensación de los gerentes, ejecutivos principales y trabajadores de la Sociedad.
- Preparar un informe anual de su gestión, en que se incluyan sus principales recomendaciones a los accionistas.
- Informar al Directorio respecto de la conveniencia de contratar o no a la empresa de auditoría externa para la prestación de servicios que no formen parte de la auditoría externa, cuando ellos no se encuentren prohibidos de conformidad a lo establecido en el artículo 242 de la Ley N°18.045, en atención a si la naturaleza de tales servicios pueda generar un riesgo de pérdida de independencia.
- Las demás materias que señale el estatuto social o que le encomiende una junta de accionistas o el Directorio, en su caso.
- Además, entre las funciones del comité están revisar los temas de Riesgo, Seguridad de la Información, los Estados Financieros, las actividades de Auditoría Interna y el Modelo de Prevención de Delitos.

Requisitos de Informe del Comité de Directores

El informe de gestión anual del Comité de Directores de Blumar y filiales -que contiene las fechas de las sesiones realizadas durante el período y las principales materias tratadas- es puesto en conocimiento de los accionistas en la Junta Ordinaria. Además, se encuentra a disposición tanto de los accionistas como del público en general en las memorias anuales de la Compañía y en el sitio web de la CMF.

Sesiones

Se realizan al menos cuatro veces al año, en marzo, mayo, agosto y noviembre.

Remuneración

La Junta Ordinaria de Accionistas es la que define anualmente la remuneración para cada uno de los miembros del Comité. Además, la misma asamblea debe aprobar el presupuesto anual para los gastos y el funcionamiento del Comité de Directores para el período en ejercicio.

Integrantes

- Patricio Rojas Ramos (Presidente).
- Juan Pablo Santa Cruz Negri.
- Andrés Santa Cruz López.

Comité de Asuntos Corporativos, Ética & Sustentabilidad

Composición

Corresponde al Directorio de Blumar efectuar el nombramiento de las personas que integran este comité. Haciendo uso de esta facultad, el Directorio nominó a tres miembros del Directorio como integrantes.

Recomendaciones

Para que este sea eficaz, las personas encargadas de esta responsabilidad deben revisar aspectos relacionados con su funcionamiento, como los términos de referencia, el mandato, la composición, los criterios de seguimiento e información, el plan de trabajo y las reuniones.

Los comités éticos no se perciben a sí mismos como comités de asuntos sociales, sino como comités sociales y éticos que promueven activamente la cultura ética y la ciudadanía corporativa de las organizaciones a las que sirven. Por ello, su propio papel está intrínsecamente ligado al rendimiento y a la sostenibilidad de la organización. Como tales, se mantienen atentos a cualquier aspecto social y ético que pueda ayudar u obstaculizar a la organización en la consecución de sus objetivos estratégicos.

Objetivo

- Entre sus responsabilidades está la de asegurar la debida difusión y aplicación del Código de Conducta y Ética Empresarial, conocer todas las violaciones a este y las decisiones que se hayan implementado, decidir frente a los casos de denuncia más complejos y aprobar las modificaciones sugeridas al código.
- Debe velar por la adopción de las mejores prácticas de Gobierno Corporativo, evaluar las acciones para la incorporación, seguimiento y acciones de mejora continua de estas prácticas.
- Recibe reporte de las denuncias efectuadas a través del Canal de Denuncias Anónimo, y solicita, cuando corresponda, canalizar a las instancias necesarias.
- Respecto a los posibles conflictos relacionados al Código de Conducta y Ética Empresarial, debe facilitar la resolución de estos.
- Revisa y hace seguimiento a la estrategia de sostenibilidad de Blumar, junto con analizar y aprobar la matriz de materialidad y la gestión de estos temas. Propone al Directorio el presupuesto del área de sostenibilidad.
- Revisa y hace seguimiento a la estrategia de comunicaciones de la Compañía con sus distintos grupos de interés.

Lo anterior implica que debe:

- Promover los valores y conductas que se fomentan en el Código de Ética;
- Ser un órgano de consulta;
- Canalizar casos a la instancia apropiada;
- Facilitar y asistir al Encargado de Prevención de Delitos en el desarrollo, implementación y efectiva operación del Modelo de Prevención de Delitos;
- Ser un órgano de consulta sobre materias de ética y conducta. Aprobar sanciones que garanticen la consistencia;
- Revisar las solicitudes de aclaración del personal;
- Actualizar y modificar el Código de Ética;
- Investigar y documentar casos selectivamente;
- Promover consistencia a nivel global en la interpretación y aplicación del Código de Ética.

Integrantes

- Bernardita Noguera Briceño.
- Andrés Santa Cruz López.
- Rodrigo Sarquis Said.

Presidente

El Comité en su primera sesión designará a su Presidente-

Sesiones

El Comité establecerá el número de sesiones anuales.

Comité de Compensaciones & Liderazgo

Composición

Corresponde al Directorio de Blumar efectuar el nombramiento de las personas que integran este comité. Haciendo uso de esta facultad, el Directorio nominó a tres miembros del Directorio como integrantes.

Objetivo

A través de una adecuada política de compensaciones, este comité busca alinear la calidad de la gestión y las prioridades de los Ejecutivos Principales de Blumar y sus filiales, con los objetivos de mediano y largo plazo del Directorio en la administración de la Compañía, conducentes a proteger el interés social. Asimismo, este procedimiento busca minimizar actuaciones de los Ejecutivos Principales que no estén conforme a los intereses de la Sociedad, así como detectar en forma oportuna aquellos casos en que esto suceda.

El Comité cumplirá las siguientes funciones:

- Debe supervisar todos los aspectos de las compensaciones de los gerentes, Ejecutivos Principales y trabajadores de la Sociedad. Lo que incluye compensaciones, beneficios e incentivos del personal clave de la Compañía.
- Fijar las metas y la evaluación del Gerente General y de los Ejecutivos Principales.
- Determinar las metas correspondientes al componente variable de la renta del Gerente General y Ejecutivos Principales. La renta variable debe procurar incentivar a los ejecutivos a obtener logros relevantes, que satisfagan las expectativas del Directorio y, por lo tanto, que estén alineadas con los objetivos que los accionistas tienen respecto de la Compañía.
- El desempeño de los Ejecutivos Principales deberá, en todo lo posible, ser evaluado por factores de rendimiento medibles de carácter objetivo, que se relacionen a las directrices del Directorio.
- Deberá asegurarse de que los Ejecutivos Principales comprenden y hacen suyos los objetivos que traza el Directorio para la Compañía y que están dispuestos a trabajar lealmente por el logro de tales metas y objetivos. Deberá verificar que estos Ejecutivos Principales estén familiarizados con las remuneraciones fijas, los haberes variables y los criterios para monitorear el logro de sus metas.
- No establecer incentivos, ni tampoco indemnizaciones, en función de logros de utilidades o beneficios devengados, pero no realizados, cuya situación definitiva pudiera modificarse en el futuro. Se procurará evitar establecer un incentivo basado en la medición de aspectos parciales, cuyo logro pudiera implicar el deterioro de otros aspectos también necesarios para la Compañía.

- Como parte del plan de Auditoría, se establecerá una revisión profunda de las partidas contables y, en su caso, de los logros y resultados que se relacionan con el otorgamiento de bonos e incentivos a los ejecutivos, asegurando que los logros cuantificados por estos sean reales y no correspondan a eventuales ilícitos.
- Asegurar que las indemnizaciones a Ejecutivos Principales³, una vez que se ponga término a sus contratos de trabajo por la causal que sea, estén sujetas a términos de mercado para ejecutivos de nivel similar en empresas equivalentes de la industria pesquera/salmonera.
- Debe promover la identificación de talentos y planes de desarrollo de carrera.
- Es responsable de velar por el desarrollo de los planes de sucesión de los cargos clave de la Compañía. Se entiende por cargos claves, aquellos informados por la Compañía a la CMF como Ejecutivos Principales y se encuentran en la web corporativa de la Comisión.
- Debe apoyar a la Compañía en las negociaciones colectivas.

Sesiones

El comité sesiona al menos una vez al año, para fijar los criterios de las compensaciones y otros aspectos relativos a capital humano a nivel gerencial. Sin perjuicio de ello, corresponderá al Gerente General citar a dicho comité cuando se requiera. El Comité establecerá el número de sesiones a realizar.

Integrantes

- Rodrigo Sarquis Said.
- Juan Ignacio Vinagre Tagle.
- Juan José Cueto Plaza.

Presidente

El Comité en su primera sesión designará a su Presidente.

Comité de Estrategia

Composición

Corresponde al Directorio de Blumar efectuar el nombramiento de las personas que integran este comité. Haciendo uso de esta facultad, el Directorio nominó a tres miembros del Directorio como integrantes.

Objetivos

Este debe velar por establecer y revisar los lineamientos estratégicos de la Compañía asegurando que esté integrada la gestión sostenible en esta.

Funciones

- Participar en proyectos y definiciones de lineamientos estratégicos para orientar la gestión del Gerente General y/o de los negocios en particular (ej., foco estrategia comercial, metas de optimización, entre otros).
- Apoyar a la Administración en la toma de decisiones con impacto relevante para la gestión y rentabilidad de los negocios.
- Supervisar y apoyar las operaciones de compra/venta de filiales y/o activos relevantes para la Compañía.
- Supervisar y apoyar las operaciones de compra/venta de filiales y/o activos relevantes para la Compañía.

³ Definición se encuentra en el Anexo: definiciones.

- Realizar análisis estratégico del entorno, de manera de anticiparse a cambios de tendencias de la industria, cambios regulatorios y amenaza latentes.

Integrantes

- Rodrigo Sarquis Said.
- Andrés Santa Cruz López.
- Juan Ignacio Vinagre Tagle.

Sin perjuicio de los integrantes formalmente designados para este comité, por acuerdo de Directorio se encuentra abierto para cualquiera de los demás Directores que desee participar.

Presidente

El Comité en su primera sesión designará a su Presidente.

Sesiones

El Comité establecerá el número de las sesiones anuales.

Comité de Asuntos de Pesca Artesanal**Composición**

Corresponde al Directorio de Blumar efectuar el nombramiento de las personas que integran este comité. Haciendo uso de esta facultad, el Directorio nominó a tres miembros del Directorio como integrantes.

Objetivos

Este debe velar por establecer y revisar los lineamientos y la gestión con los pescadores artesanales.

Función

- Revisar del endeudamiento de armadores artesanales;
- Proponer al Directorio eventuales provisiones de incobrables;
- Revisar otras materias relacionadas con la pesca artesanal.

Integrantes

- Bernardita Noguera Briceño.
- Rodrigo Sarquis Said.
- Juan Ignacio Vinagre Tagle.

Presidente

El Comité en su primera sesión designará a su Presidente.

Sesiones

El Comité establecerá el número de las sesiones anuales.

8. POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE BLUMAR

A continuación, se resumen las principales políticas y prácticas que forman parte del Modelo de Gobierno Corporativo de Blumar.

Política de Conflicto de Interés

Objetivo

Tiene como objetivo identificar las principales situaciones que configuran, o podrían configurar, un conflicto de interés, en aquellos casos en los que miembros del Directorio, principales ejecutivos y trabajadores que debido a su cargo, funciones o posición puedan participar, decidir o influenciar asuntos de la Compañía en que tenga un interés personal comprometido. Del mismo modo, busca establecer la forma en que los miembros del Directorio, principales ejecutivos y trabajadores de Blumar y sus filiales deberán actuar para declarar y resolver estos conflictos.

Alcance: se refiere a Blumar S.A., Pesquera Bahía Caldera S.A., Salmones Blumar S.A., Salmones Blumar Magallanes SpA (antes Bluriver SpA). En adelante, dichas entidades se indicarán como Blumar y filiales. Además, esta política está alineada con el Modelo de Prevención de Delitos de la Compañía.

Conflicto de interés

Cualquier circunstancia, hecho o posición personal que interfiera o pueda interferir en la toma de decisiones objetivas e imparciales por parte del personal de Blumar y filiales, o bien tomar para sí mismos o proporcionar a terceros una oportunidad de negocios a través del uso de propiedad, información o posición corporativa. Por tanto, no es aceptable realizar actos y operaciones en que exista conflicto de interés entre los colaboradores, Blumar y filiales y sus clientes y/o proveedores, dado que ello daña la confianza y transparencia de sus actos y decisiones.

Las situaciones que podrían originar conflictos de interés pueden ser directas o indirectas y están relacionadas, principalmente, con asuntos relativos a interés familiar, personal o patrimonial que puedan tener miembros del Directorio, principales ejecutivos y trabajadores de Blumar y sus filiales.

En estas materias, el personal de Blumar y filiales deberá guiarse por las reglas y políticas generales enunciadas en el Código de Conducta y de Ética Empresarial, por lo dispuesto en la Política de Conflicto de Interés de Blumar y filiales, y por los principios del buen criterio, la moral y la buena fe.

En general, el personal de Blumar y filiales debe evitar situaciones en las que puedan surgir conflictos de interés entre sus deberes y responsabilidades como colaboradores de la Compañía y sus relaciones personales y familiares.

Para los efectos de garantizar el adecuado conocimiento y administración de materias que podrían originar conflictos de interés, los directores, principales ejecutivos, colaboradores y proveedores de Blumar y filiales informarán con una periodicidad bienal o cada vez que se produzca algún cambio, materias relacionadas a sus negocios, actividades e inversiones principales en los cuales tengan interés, sea directamente o a través de alguna de sus personas relacionadas. Para lo anterior, deberán completar la Declaración de Conflicto de Interés.

En consideración a lo anterior, se prohíbe en forma expresa a los directores, ejecutivos y empleados de Blumar y filiales, y terceros que se vinculen con ella, sean estos proveedores, contratistas, asesores, agentes, clientes, entre otros, realizar cualquier acto que pueda configurar un delito o cualquier conducta que pueda dar lugar a la imputación penal de la Compañía.

Transacciones sobre los valores de oferta pública emitidos por Blumar S.A.

Esta materia se encuentra tratada en detalle en el Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado aprobado por el Directorio de la Compañía.

Prácticas de efectividad del Directorio

El Gerente General de la Compañía es el responsable de efectuar una adecuada inducción de los nuevos directores, la que debe contener tanto los elementos del negocio, visitas a terreno, así como también capacitación en las responsabilidades que recaen en los directores según lo establecen la Ley de Sociedades Anónimas (Ley 18.046), el Reglamento de Sociedades Anónimas, la Ley de Mercado de Valores (Ley 18.045), la normativa de la Comisión para el Mercado Financiero y demás leyes aplicables. El proceso de inducción de los nuevos directores de la Sociedad está desarrollado en detalle en el documento “Procedimiento de inducción de directores”.

Capacitación del Directorio

El Gerente General establecerá en la agenda anual del Directorio capacitaciones en temas de interés para la Compañía, así como también visitas a terreno o la realización de reuniones de Directorio en las instalaciones de la Sociedad y de las diferentes filiales. Ello, con el objetivo de mantener al Directorio adecuadamente capacitado y con una cercanía a los negocios.

Agenda del Directorio

Para cada año calendario, el Gerente General establecerá una agenda del Directorio y sus comités, la que abordará los temas a tratar en cada una de las reuniones de Directorio y sus comités, los invitados a cada sesión como gerentes o asesores, auditores externos, capacitaciones, entre otras. Dicha agenda será aprobada por el Presidente del Directorio.

Evaluación o autoevaluación del Directorio

Con el objeto de contar con un alto estándar de gobierno corporativo que permita un mejor desempeño en las funciones que le son propias conforme a la ley y los estatutos, el Directorio de la Compañía ha acordado establecer el siguiente procedimiento de mejora continua de su funcionamiento:

El procedimiento evaluativo se efectuará una vez al año, debiendo el Directorio, a solicitud de su Presidente, acordar las fechas de su realización. Se requerirá la participación del Directorio de la Compañía en su totalidad, salvo causa justificada.

La realización de esta instancia se centrará en la evaluación y detección de eventuales mejoras de las funciones que, de acuerdo a la ley y los estatutos, le corresponden al Directorio.

El Directorio podrá determinar otras áreas o dimensiones de su funcionamiento que podrán ser objeto de la evaluación. Las evaluaciones que se realicen deberán centrarse en el Directorio considerado como un órgano colegiado y no en las funciones o desempeño de los directores individualmente considerados.

Este procedimiento contará al menos con las etapas de:

- Evaluación;
- Entrega de resultados y recomendaciones; e
- Implementación de recomendaciones.

La implementación de eventuales mejoras en el funcionamiento del Directorio será evaluada y acordada por el Directorio, por simple mayoría.

Visitas a las instalaciones

A lo menos una vez al año, el Directorio realizará una visita a terreno a las diferentes instalaciones de la Compañía.

Reuniones del Directorio con la empresa de auditoría externa

La agenda del Directorio establecerá las fechas en que los auditores externos deberán asistir al Directorio a presentar los resultados de sus trabajos, que, como mínimo, será dos veces al año.

Procedimiento de elección de auditores externos y clasificadores de riesgo

El Directorio busca la mayor independencia de sus auditores externos, entendiendo que para ello es necesario realizar una periódica evaluación y/o rotación de estos servicios. Para ello, el Directorio ha definido que licitará cada cinco años los servicios de auditoría externa, invitando a esta licitación a lo menos a tres de las empresas líderes en la materia, como es el caso de Deloitte, PWC, KPMG o EY.

Comunicación con los accionistas y el mercado

El Directorio de Blumar y filiales cumplirá de forma precisa y puntual con las obligaciones de información establecidas en la Ley, reglamentos y demás normativa aplicable así como los Estatutos Sociales y las Políticas y Normas internas de Gobierno Corporativo.

El canal principal de comunicación oficial de la Sociedad con los accionistas es el área de Relación con Inversionistas, para lo cual se realizan conferencias trimestrales, en las cuales se presentan los resultados del respectivo período. Esta área recibe las consultas de accionistas, inversionistas, analistas, proveedores financieros y clasificadores de riesgo.

Otros grupos de interés: la Compañía se comunica e implica con frecuencia con otros grupos de interés, tales como trabajadores y miembros de las comunidades en las que Blumar está presente, comunicación que no está regulada por este punto. No obstante, la Empresa vela para que la comunicación e implicación con otros grupos de interés respete los principios generales, fomentando un diálogo fluido y atendiendo a las preocupaciones de estos.

Blumar se preocupa de proteger y resguardar los derechos e intereses legítimos de todos los accionistas e inversionistas facilitando el ejercicio de sus derechos, proporcionando la información y estableciendo canales y espacios de diálogo para dar la oportunidad de que participen en el Gobierno Corporativo y en las actividades que permitan un desarrollo sostenible y de largo plazo de Blumar S.A.

Fair disclosure, Blumar vela para que toda la información tratada con sus accionistas, inversionistas y el mercado en general sea divulgada de una manera oportuna, transparente, veraz y simétrica,

teniendo en cuenta el principio de fair disclosure. A la vez, que se comunique de conformidad con la Legislación y normativa aplicable, incluyendo la normativa de la Comisión para el Mercado Financiero.

En este sentido, toda la información que se considere privilegiada o relevante, que se transmita o comparta con los inversionistas, será difundida públicamente de forma simultánea y se divulgará cumpliendo la legislación y normativa vigente.

El Directorio tiene el deber de supervisar el proceso de divulgación de información y las comunicaciones de la Compañía con el mercado. Si bien el Directorio es el responsable directo del cumplimiento de este deber, es asistido por los comités en esta función.

Esta materia se encuentra tratada además en el Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado aprobado por el Directorio de la Compañía.

Relación con accionistas e inversionistas

El equipo de Relación con Inversionistas es responsable de coordinar y facilitar la ejecución de esta función.

Procedimiento de Comunicación con el Mercado

Esta materia se encuentra tratada en el Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado aprobado por el Directorio de la Compañía.

Blumar establecerá un calendario anual o una política de publicación de los resultados trimestrales y anuales que deberá ser aprobado por el Directorio, donde en todo caso la fecha de publicación de dichos resultados deberá divulgarse con a lo menos 30 días de anticipación a la publicación correspondiente, mediante su incorporación en la página web corporativa de Blumar, en la sección de inversionistas.

En su compromiso por divulgar en forma veraz, suficiente y oportuna todo hecho o información esencial respecto de ella misma y de sus negocios en el momento en que este ocurra o llegue a su conocimiento, la Compañía cuenta con un procedimiento y controles para asegurar dicha divulgación y evitar que se filtre información esencial mientras no haya ocurrido la referida difusión.

La información que Blumar entregue a los inversionistas y al público general, y que contenga recomendaciones para adquirir, mantener o enajenar valores de oferta pública de la Compañía, o que implique la definición de precios objetivos, cumplirá con los requisitos que establezca la Comisión para el Mercado Financiero, tanto en materia de difusión de conflictos de intereses como en lo relativo a los conocimientos y experiencia profesional de los responsables de dicha información.

Este procedimiento señala la información que debe estar disponible a través de su página web corporativa (www.blumar.com), la que es permanentemente actualizada. Blumar y filiales canalizan a través de ella toda la información que puede ser de interés para los accionistas, inversionistas y otros *stakeholders*.

En concreto, dicha página web proporciona a los accionistas y al mercado en general la información que, conforme a las leyes aplicables, debe publicarse con carácter periódico (memoria anual, informes trimestrales, reporte de sostenibilidad) y la información que debe difundirse de manera continua (hechos esenciales, certificaciones, información de sus directores, Gerente General y ejecutivos principales), que sea relevante disponibilizar para el conocimiento público.

Página web corporativa

Blumar cuenta con una página web corporativa (www.blumar.com) como primer medio para comunicarse con sus accionistas y el mercado.

Entre otra información, contiene:

- Información general sobre la Compañía reseña histórica, misión, visión y valores.
- Una sección de Relación con Inversionistas (agregar hipervínculo) que incluye información y detalles relativos a:

Información económica y financiera:

- Hechos Relevantes.
- Resultados trimestrales.
- Informe Anual.
- *Rating*.
- Estados Financieros.
- Memorias Anuales Corporativas.

Eventos Corporativos.

- Junta General de Accionistas.
- Juntas Extraordinarias de Accionistas.
- *Investor Day*.
- Agenda de publicaciones.

Información General.

- Presentación Institucional.

Gobierno Corporativo.

- Directorio.
- Resumen de los Directores.
- Organigrama.
- Comités.
- Políticas.
- Código de Ética.
- Modelo de Prevención del Delito (Ley 20.393).
- Estatutos Sociales.

Información de Sostenibilidad.

- Reporte de Sostenibilidad.

Procedimiento de análisis y evaluación de la información entregada al mercado

El objeto de este procedimiento es el análisis y evaluación periódica de la suficiencia, oportunidad y pertinencia de la información que Blumar entrega al público en general, de manera tal de facilitar la identificación de aquellos casos en que se requiera ampliar, rectificar o modificar dicha información. Trimestralmente, el Gerente General presentará al Directorio las informaciones que se hayan revelado al mercado de conformidad con el Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado en los últimos tres meses, debiendo proceder el Directorio al análisis y evaluación de la suficiencia, oportunidad y pertinencia de dicha información y su revelación, acordando, si lo estimaren necesario, su complementación, rectificación o modificación. La complementación, rectificación o modificación de la información se efectuará por los medios que al efecto acuerde el Directorio.

Procedimiento de archivo de información

Con el objeto de contar con un mecanismo para mantener documentados de manera adecuada los fundamentos, elementos y demás información de la Sociedad que se hayan tenido a la vista o se estén considerando para adoptar los diversos acuerdos del Directorio, se ha acordado establecer un procedimiento de archivo de información que está bajo la responsabilidad del Secretario del Directorio. Para mayor detalle revisar el Procedimiento de archivo de información en nuestra web corporativa.

Operaciones con Partes Relacionadas

La celebración de operaciones con partes relacionadas por las sociedades anónimas abiertas está regulada en la LSA. Conforme dichas normas, el Directorio de la Sociedad acordó, como política, autorizar la celebración y ejecución por Blumar y filiales de las operaciones con partes relacionadas que se señalan más adelante, sin sujetarse respecto de ellas a los requisitos y procedimientos que establece la LSA. Estas operaciones son:

Aquellas que no sean de monto relevante. Para estos efectos, se entiende que es de monto relevante todo acto o contrato que supere el 1% del patrimonio social, siempre que dicho acto o contrato exceda el equivalente a UF2.000 y, en todo caso, cuando sea superior a UF20.000;

Aquellas operaciones entre personas jurídicas en las cuales la Sociedad posea, directa o indirectamente, al menos un 95% de la propiedad de la contraparte.

Toda operación con partes relacionadas, fuera de las directrices anteriormente señaladas, serán ejecutadas cumpliendo con las disposiciones legales establecidas en la LSA (numerales del inciso 1° del artículo 147) y en conformidad con el “Código de Conducta respecto de Operaciones con Partes Relacionadas” y el “Código de Conducta y Ética Empresarial”, ambos aprobados por el Directorio de la Sociedad.

Aquellas que, conforme a la política de operaciones habituales aprobada por el Directorio, sean ordinarias en consideración al giro social, el acuerdo que establezca estas políticas o su modificación deberá contar con el pronunciamiento del Comité de Directores y será informado a la CMF como hecho esencial cuando corresponda.

La política de operaciones habituales a que se refiere el primer párrafo del presente numeral deberá contener las menciones mínimas que establezca la Comisión para el Mercado Financiero mediante una norma de carácter general, y mantenerse permanentemente a disposición de los accionistas en las oficinas sociales y en el sitio web institucional de las sociedades que cuenten con tales medios.

Con todo, la política referida precedentemente no podrá autorizar la suscripción de actos o contratos que comprometan más del 10% del activo de la Sociedad.

Se deja constancia que sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos precedentes, la Comisión para el Mercado Financiero podrá requerir que las sociedades difundan a los accionistas y al público general el detalle de las operaciones con partes relacionadas que hubieren sido realizadas. Dicha difusión se llevará a cabo en la forma, plazo, periodicidad y condiciones que establezca la referida Comisión mediante norma de carácter general.

Procedimiento para la contratación de asesores especialistas

Todo Director debe contar con los antecedentes necesarios para seguir de forma regular y pronunciarse sobre cuestiones que le plantea la administración de la Sociedad, debiendo recabar información suficiente para ello, con la colaboración o asistencia que consideren conveniente. El costo de estas asesorías externas debe ser asumido por la Compañía, por cuanto los directores no cumplen con sus deberes fiduciarios en beneficio propio, sino que a favor de los intereses de los terceros respecto de quienes existe tal deber, esto es, la sociedad y sus accionistas.

En consecuencia, cada uno de los directores o el Directorio en su conjunto puede contratar asesores especialistas en aquellas materias en las que requiera conocer la opinión de un experto.

Los asesores especialistas deberán ser escogidos de entre personas naturales o jurídicas de reconocido prestigio y experiencia en las materias a consultar. Los asesores deberán ser independientes, debiéndose privilegiar la contratación de expertos que no presenten conflictos de interés y que gocen de una autonomía suficiente para emitir su opinión. En la selección del ente asesor, se tendrán en consideración los aspectos técnicos, de idoneidad y económicos.

El o los directores que contrataren la asesoría de un especialista podrán entregar información social a este último, aun cuando dicha información no hubiese sido divulgada oficialmente por la Sociedad, siempre y cuando el experto tenga una obligación de confidencialidad legal o contractual para con el o los directores.

La opinión o asesoría de los especialistas que se contraten deberá constar por escrito y se entregará una copia de los informes y documentos respectivos a cada uno de los miembros del Directorio.

Procedimiento de remplazo de ejecutivos principales

Con el objeto de asegurar el adecuado funcionamiento y la continuidad de las operaciones de Blumar S.A. ante la prolongada ausencia, pérdida o remplazo de alguno de sus ejecutivos principales, el Directorio de la Compañía cuenta con un procedimiento de remplazo de sus Ejecutivos Principales.

Para los efectos del procedimiento, se entenderá por Ejecutivos Principales aquellos ejecutivos que se han informado como tales a la Comisión para el Mercado Financiero.

Corresponderá al Directorio, con la colaboración del Gerente General y Gerente de Personas, contar con una adecuada descripción de los cargos de sus Ejecutivos Principales y llevar el proceso búsqueda y remplazo del Ejecutivo Principal, dentro de los plazos establecidos según sea el caso.

9. DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA Y APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La difusión de la presente política de Gobierno Corporativo será responsabilidad del Gerente General y de los Ejecutivos Principales, quienes velarán por el correcto conocimiento, aplicación y control de lo establecido en esta política en la Compañía.

Esta será revisada y actualizada periódicamente en función de las necesidades -a partir de su entrada en vigencia- por el Gerente General, quien propondrá los cambios tanto de forma como de fondo correspondientes. Dichas modificaciones deberán ser aprobados por el Directorio de Blumar y filiales.

CONTROL DE VERSIONES			
Versión:	Última Actualización:	Aprobado por:	Descripción:
1.0	25 de junio 2021	Directorio	Creación y primera versión del documento.
2.0	25 de mayo 2022	Directorio	Asistencia mínima a Directorios

10. ANEXO: DEFINICIONES

Código de Conducta y Ética Empresarial

Guía para los miembros del Directorio, ejecutivos y trabajadores, independiente de su rango jerárquico, la cual promueve una conducta basada en la rectitud y honestidad, en cada una de sus acciones.

Soborno entre privados

El empleado o mandatario del sector privado que solicitare o aceptare recibir un beneficio económico o de otra naturaleza, para sí o un tercero, para favorecer o por haber favorecido, en el ejercicio de sus labores, la contratación con un oferente por sobre otro (Definición de acuerdo al artículo 287 bis del Código Penal).

Se refiere a situaciones que podrían originar un conflicto de interés. Estas pueden ser directas o indirectas y están relacionadas, principalmente, con asuntos relativos a interés familiar, personal o patrimonial que puedan tener miembros del Directorio, principales ejecutivos y trabajadores de Blumar y filiales.

El que diere, ofreciere o consintiere en dar, a un empleado o mandatario del sector privado un beneficio económico o de otra naturaleza, para sí o un tercero, para que favorezca o por haber favorecido la contratación con un oferente por sobre otro (Definición de acuerdo al artículo 287 ter del Código Penal).

Negociaciones incompatibles

El que tenga a su cargo la salvaguarda o la gestión de todo o parte de los bienes o patrimonio de otra persona, sea esta natural o jurídica; y directa o indirectamente se interese en cualquier negociación, actuación, contrato, operación o gestión en la cual hubiere de intervenir en relación con los bienes o patrimonio que tiene a su cargo, comete el delito de negociación incompatible (Definición de acuerdo al artículo 240 del Código Penal).

Conflicto de interés

Situación en la que el juicio de un individuo y la integridad de su actuar se ven influenciadas por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal, que se contrapone al interés de Blumar y filiales, afectando con ello el ejercicio objetivo de la función del individuo.

Ejecutivos Principales

Se refiere al Gerente General los ejecutivos y que dependen directamente de éste, responsables de liderar y llevar a cabo la estrategia de Blumar y filiales para dar cumplimiento a sus objetivos, siendo importantes pilares en su estructura, que se han informado a la CMF como tales y que se encuentran en el Registro Público de Presidentes, Directores, Gerentes y Ejecutivos Principales señalado en el artículo 135 de la Ley 18.046.

Relación de parentesco

Con otro miembro de Blumar y filiales: se encuentra en una situación de conflicto de interés un miembro de Blumar y filiales que tenga una relación de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad con otro miembro de Blumar y filiales (hermanos, padres e hijos, sobrinos y tíos, nietos, bisnietos, abuelos y bisabuelos). También se extiende al cónyuge o pareja. La sola existencia de una relación de parentesco entre dos miembros de Blumar y filiales no está prohibida, pero sí exige la obligación de declararla para que la Empresa adopte las medidas oportunas y adecuadas. Por ejemplo: se evitarán las relaciones de subordinación entre parientes.

Con personas ajenas a Blumar y filiales: se encuentra en una situación de conflicto de interés un miembro de Blumar y filiales que tenga una relación de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad con una persona ajena a Blumar y filiales (hermanos, padres e hijos, sobrinos y tíos, nietos, bisnietos, abuelos y bisabuelos) que esté relacionada en propiedad o gestión con algún proveedor, contratista, cliente o competidor de Blumar y filiales. También se extiende al cónyuge o pareja. Asimismo, estas situaciones no están prohibidas, pero sí deben ser debidamente declaradas para que se adopten las medidas pertinentes. Por ejemplo: se evitará que un trabajador

de Blumar y filiales adopte decisiones que puedan beneficiar directa o indirectamente a un pariente que administra a una empresa proveedora.

Relación de propiedad

Se encuentra en una situación de conflicto de interés un miembro de Blumar y filiales que tenga participación propietaria, en forma directa o indirecta, en una empresa o sociedad que se relacione con Blumar y filiales en calidad de proveedor, contratista, cliente o competidor, o bien, le preste servicios a dicho proveedor, contratista, cliente o competidor de Blumar y filiales. En el caso de sociedades anónimas abiertas, se presume que no existe una situación de conflicto de interés si el miembro de Blumar y filiales tiene una participación en la propiedad de la sociedad inferior a un 5% del capital accionario y no tiene derecho a elegir a un director por sí solo, o no ha elegido a algún director por un acuerdo de actuación conjunta.

Relación de Gestión

Se encuentra en una situación de conflicto de interés un miembro de Blumar y filiales que tenga participación en la gestión de una empresa o sociedad que se relacione con Blumar y filiales en calidad de proveedor, contratista, cliente o competidor, o bien, le preste servicios a dicha empresa o sociedad para prestarle servicios a Blumar y filiales. Se entenderá que tiene participación en la gestión si el miembro de Blumar y filiales es director, representante, administrador, gerente o ejecutivo con poder de decisión en la sociedad o empresa.

Definición de Gobierno Corporativo

En la versión más reciente sobre los Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE y del G20 (2015) se establece que “el objetivo del gobierno corporativo es facilitar la creación de un ambiente de confianza, transparencia y rendición de cuentas necesario para favorecer las inversiones a largo plazo, la estabilidad financiera y la integridad de los negocios. Todo ello contribuirá a un crecimiento más sólido y al desarrollo de sociedades más inclusivas”

Directorio

Hace referencia al Directorio de Blumar S.A.

Estatutos

Refiere a los Estatutos Sociales de Blumar S.A.

LMV

Ley N°18.045 de Mercado de Valores.

LSA

Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas.

Modelo de Prevención de Delitos

Establece los lineamientos sobre los cuales se sustenta la adopción, implementación y operación del Modelo de Prevención de Delitos de Blumar y filiales, de acuerdo con lo señalado en la Ley N°20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos que indica y todas sus leyes modificatorias.

RSA

Reglamento de Sociedades Anónimas DS DE HDA. N° 702 DE 2011

Sociedad o Compañía o Empresa

Refiere a Blumar S.A.

ⁱ <https://www.oecd.org/spain/37191543.pdf>